

RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN DECIMOSÉPTIMA APROBADA POR LA COMISIÓN DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 20 DE MAYO DE 2025, A LOS INFORMES ANUALES DE 2021, 2022 y 2023 DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) SEGÚN LA CUAL “EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS INSTA AL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR A ESTABLECER PLAZOS PARA LA PUBLICACIÓN DE CLASIFICACIONES PROVISIONALES EN LA ESCALA INES, ACORDES A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA Y ESTABLECER LOS MECANISMOS ADECUADOS PARA SU ESCRUPULOSO RESPETO”

La clasificación, tanto provisional como definitiva, y la publicación de las notas de prensa, forma parte del proceso estratégico “*Información y comunicación externa e interna*” del Sistema de Gestión del CSN y se realiza según se establece en el procedimiento PA.II.01 “Clasificación de sucesos utilizando la escala INES”, de 2020, actualmente en revisión 4.

El procedimiento describe el proceso de clasificación, desde que se recibe información de la ocurrencia de un suceso, hasta que se entrega la clasificación al Gabinete Técnico de la Presidencia (GTP) para su comunicación a las instituciones y al público. En cuanto al proceso de comunicación, este se define en el procedimiento PG.II.06 “Comunicación de la información sobre sucesos”.

Según se describe en estos procedimientos, los responsables de hacer las clasificaciones (según la dirección técnica responsable) realizarán una clasificación provisional del suceso y una clasificación definitiva, lo antes posible, tan pronto como se tenga la información adecuada para hacerla.

En aquellos casos en que el suceso se clasifique por encima de nivel 1, esta clasificación deberá ser notificada al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

De acuerdo al procedimiento, no todos los sucesos notificados requieren de informe de clasificación: Se realiza informe cuando se prevé que la clasificación de un suceso puede ser de nivel 1 o superior. En el caso de instalaciones nucleares, también se elaborará informe cuando así lo solicite la persona titular de la Subdirección de Instalaciones Nucleares (SCN) o de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN), basándose en la complejidad del tema, el interés público o la proximidad al nivel 1. En el caso de las instalaciones radiactivas, su clasificación se incluye en el informe del incidente.

El procedimiento PG.II.06 recoge las acciones de comunicación al público que deben llevarse a cabo cuando se recibe la notificación de un suceso en instalaciones nucleares y radiactivas. Dependiendo del tipo de suceso y su impacto la comunicación se hace mediante nota de prensa o nota informativa. En la mayoría de los casos estas notas se realizan en un momento en el que la información de la que se dispone es preliminar, por lo que la clasificación en la escala INES es preliminar y con ese tratamiento es publicada.

En el caso en los que la clasificación preliminar no se ve modificada por la clasificación definitiva, la nota informativa o nota de prensa no se modifica y se especifica que es la clasificación definitiva.

En cuanto a los plazos, el procedimiento de clasificación de sucesos nucleares del CSN en la escala INES establece un plazo de 24 horas para notificar y trasladar al OIEA los niveles 2 y superior o aquellos que susciten interés público internacional. En la práctica, en algunos casos, el tiempo para esta notificación puede estar condicionado por la necesidad de disponer de información completa sobre el suceso y su evaluación detallada, que puede requerir la necesidad de realizar cálculos complejos, como por ejemplo la estimación de dosis de trabajadores por contaminación interna.

El CSN continuará trabajando para que las clasificaciones en la escala INES se realicen lo antes posible en cuanto se disponga de la información adecuada.